RESOLUCIÓN No. 160-02-04-2026-032

(20 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NO. LEB-RE-021-2026.

La Secretaría de Desarrollo social del municipio de Lebrija, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial, lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

1) Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

2) Que según el Decreto Municipal No. 001 de 2023, se delegó en los secretarios de Despacho, la facultad para celebrar convenios y contratos y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias del Municipio.

3) Que, el artículo 2.2.1.2:1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establecen el procedimiento aplicable para la celebración de convenios de asociación cuando se identifique pluralidad de posibles oferentes, lo cual hace necesario adelantar una invitación pública con publicación en el SECOP.

4) El presupuesto oficial es por valor de Cuatrocientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos. **($437.665.495,55)** donde el aporte del Municipio será su disponibilidad presupuestal de Trescientos noventa y tres millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos. **($393.898.946)** y un valor de Cuarenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos MCTE (**$43.766.549,55**) como valor mínimo esperado por parte de la ESAL, incluido el IVA y demás cargas tributarias registradas en el ente territorial que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto adjunto, obligación que se encuentra amparada con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
10060001	06/10/2026	$393.898.946

5) Que el día *(14/10/2026),* se publicó la invitación a presentar propuesta, estudios previos y demás documentos, del proceso de selección No. LEB-RE-021-2026.

6) En desarrollo del principio de economía consagrado en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad estructuró el presente proceso de selección bajo el sistema de grupos o “Lotes”, mecanismo que permite adelantar un único procedimiento contractual agrupando distintos cupos bajo condiciones comunes de participación, requisitos habilitantes y reglas de evaluación, conservando la independencia jurídica y técnica de cada lote para efectos de adjudicación y ejecución contractual.

   La adopción de esta metodología obedece a las conclusiones derivadas del análisis del sector, dentro del cual se evidenció que no existe una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con capacidad suficiente para atender integralmente la totalidad de los cupos requeridos por la entidad en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo. En consecuencia, la estructuración por lotes permite promover la pluralidad de oferentes, garantizar la selección

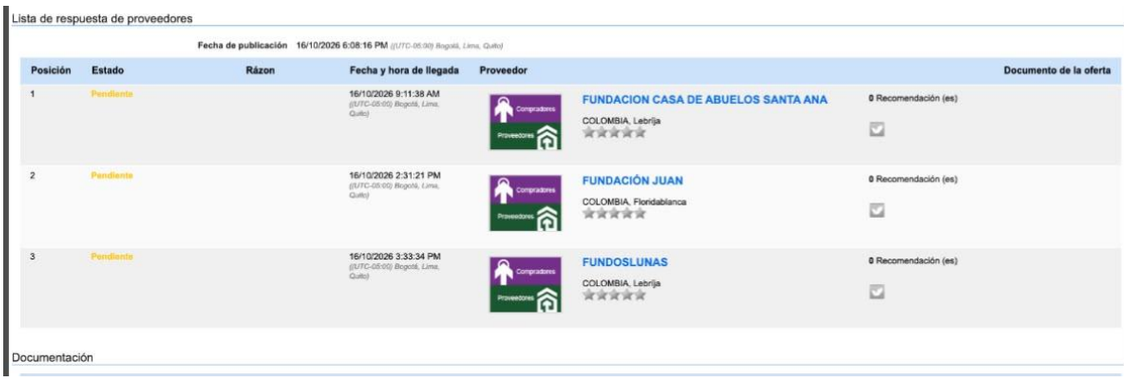
objetiva y facilitar la adjudicación parcial del proceso, aumentando la posibilidad de satisfacer de manera efectiva la necesidad pública identificada.

Con fundamento en las condiciones técnicas, operativas y de cobertura requeridas para la prestación del servicio, el proceso fue organizado de la siguiente manera:

Lote	Modalidad	Total Cupos
LOTE 1	Centro Vida	100
LOTE 2	Centro Vida	67
LOTE 3	Centro Vida	60
TOTALES		**227**

7) Que, conforme al cronograma del proceso, no fueron presentadas observaciones a la invitación publica.

8) Que el cierre del proceso se llevó a cabo el día *(16/10/2026 6:00:00 PM) Bogotá, Lima, Quito)* presentándose 3 propuestas en total, una (01) propuesta por cada lote ofertado tal como consta en la plataforma Secop II.


Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 16/10/2026 6:08:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		16/10/2026 9:11:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNDACION CASA DE ABUELOS SANTA ANA COLOMBIA, Lebrija	0 Recomendación (es)	
2	Pendiente		16/10/2026 2:31:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNDACIÓN JUAN COLOMBIA, Floridablanca	0 Recomendación (es)	
3	Pendiente		16/10/2026 3:33:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUNDOSLUNAS COLOMBIA, Lebrija	0 Recomendación (es)	

Documentación

9) Que el 19 de octubre de 2026, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado a los proponentes para que presentaran las observaciones y derecho de réplica correspondiente o subsanaciones a que haya lugar.

10) Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

11) Que la Secretaría de Desarrollo Social de Lebrija, Santander, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de evaluación como quedó registrado en el informe de evaluación el cual hace parte integral del presente acto administrativo, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección.

12) En dicha recomendación se concluyó que:

1. El proponente FUNDACIÓN JUAN, identificada con NIT. 901.360.835-5, Representado Legalmente por GILBERTO ROJAS PEREIRA – CC. 79.135.168 DE BOGOTÁ, se encuentra habilitado jurídicamente, técnica y financieramente, y presentó oferta para el lote 3.
2. El proponente FUNDACIÓN CASA DE LOS ABUELOS DE SANTA ANA, identificado con NIT. 890.209.034-9, Representado Legalmente por ADOLFO LEON DURAN – CC. 91.481.009 de BUCARAMANGA, se encuentra habilitado jurídicamente, técnica y financieramente, y presentó oferta para el lote 2.

3. El proponente FUNDACIÓN MIS DOS LUNAS, identificado con NIT. 900.947.412-0, Representado Legalmente por MARIA PAULA ALVARADO ABRIL – CC. 1095.300.142 DE GIRÓN, se encuentra habilitado jurídicamente, técnica y financieramente, y presentó oferta para el lote 1.

13) Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. LEB-RE-021-2026, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA,** en el siguiente orden:

1. Con el proponente FUNDACIÓN JUAN, identificada con NIT. 901.360.835-5, Representado Legalmente por GILBERTO ROJAS PEREIRA – CC. 79.135.168 DE BOGOTÁ, se encuentra habilitado jurídicamente, técnica y financieramente, presentó oferta para el **lote 3 60 cupos,** por valor total de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($112.943.273,33), de los cuales el municipio aportará la suma de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($101.648.946) y la ESAL aportará ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TRENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 11.294.327,33).
2. El proponente FUNDACIÓN CASA DE LOS ABUELOS DE SANTA ANA, identificado con NIT. 890.209.034-9, Representado Legalmente por ADOLFO LEON DURAN – CC. 91.481.009 de BUCARAMANGA, se encuentra habilitado jurídicamente, técnica y financieramente, presentó oferta para el **lote 2 67 cupos,** por valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($130.277.777,78), de los cuales el municipio aportará la suma de CIENTO DIESCIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($117.250.000,00) y la ESAL aportará TRECE MILLONES VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($13.027.777.78).
3. El proponente FUNDACIÓN MIS DOS LUNAS, identificado con NIT. 900.947.412-0, Representado Legalmente por MARIA PAULA ALVARADO ABRIL – CC. 1095.300.142 DE GIRÓN, se encuentra habilitado jurídicamente, técnica y financieramente, presentó oferta para el **lote 1 100 cupos,** por valor total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($194.444.444,44), de los cuales el municipio aportará la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000) y la ESAL aportará DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($19.444.444,44).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Expedida en Lebrija, Santander a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.



FREDY RAUL CALA AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Alcaldía Municipal Lebrija – Santander

Proyecto: aspectos jurídicos: Jairo Soto Blanco 